



No. 0996

31 ENE 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se modifica una resolución de autorización de cambio horario de atención al público en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Medellín - Antioquia.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante resolución No. 0886 de 29/01/2014, esta Superintendencia autorizó la prestación del servicio al público en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Medellín - Antioquia, en el siguiente horario:

"Lunes a jueves	8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.
Todos los sábados	9:00 a.m. a 1:00 p.m."

A través de escrito de 30 de enero de 2014, el doctor HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA, como Notario Veintinueve (29) del Círculo de Medellín - Antioquia, solicita a esta Superintendencia se modifique el citado acto administrativo 0886 de 29/01/2014.

Expone el señor Notario, que *"por error involuntario se colocó que el horario de lunes a jueves era de 8:30 AM a 12:30 PM Y DE 1:30 PM A 5:30 PM cuando en realidad es el que se señala a continuación a partir de 1° de febrero de la presente anualidad así:*

**HORARIO:**

LUNES A JUEVES: 8:00 AM a 12:30 PM Y DE 1:30 PM A 5:30 PM

VIERNES: DE 8:00 AM 4:00 PM (jornada continua)

SABADOS (TODOS LOS SABADOS) : 9.AM A 1: PM"

Esta dirección considera procedente modificar la resolución 0886 citada, en lo atinente al horario de atención al público de lunes a jueves en la notaría mencionada.





31 ENE 2014

**RESOLUCIÓN No. 0996 DE 2014**

Por la cual se modifica una resolución de autorización de cambio horario de atención al público en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Medellín - Antioquia. <sup>2</sup>

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la modificación del horario de atención al público en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Medellín - Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, el cual registrará así:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.
Todos los sábados	9:00 a.m. a 1:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución al doctor HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA, como Notario Veintinueve (29) del Círculo de Medellín - Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la resolución 0886 de 29/01/2014 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

31 ENE 2014

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**  
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN  
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ.31/01/2014



Certificado No. GP 174-1